Sesion 47.ª estraordinaria en 12 de diciembre de 1914

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PUGA BORNE I COSTA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda dirijir un oficio al Honorable Senado a fin de introducir algunas modificaciones en el proyecto ya aprobado de reforma municipal, para salvar incongruencias en varias de sus disposiciones.—Continua la discusion del proyecto sobre concesion de una subvencion para establecer el servicio de navegacion en los rios Imperial i Tolten i en las costas de Chile i se acuerda enviarlo por ocho dias a la Comision de Gobierno.—El señor Ministro de Relaciones Esteriores contesta las observaciones formuladas en sesiones anteriores por el señor Arellano, sobre las dificultades suscitadas entre el Gobierno i la Sociedad Nueva Italia.—El mismo señor Ministro contesta las preguntas hechas en la sesion anterior por el señor Robles sobre la neutralidad de Chile en presencia de la guerra europea.—Sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Robles, Pereira don Ismael i Concha.—Se acuerda suprimir las sesiones nocturnas de los sábados.—Se acuerda pasar a Comision por ocho dias el proyecto que autoriza la inversion de fondos de empréstitos en los gastos públicos de 1915.—El señor Rivera don Miguel formula observaciones sobre la falta de cumplimiento de la lei de 1866 sobre radicacion de indíjenas.—Contesta el señor Ministro de Relaciones Esteriores.—Continua i queda pendiente la interpelacion sobre alza de tarifas en los Ferrocarriles del Estado.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que remite aprobado un proyecto de lei por el cual se autoriza la creacion en la ciudad de Santiago de un monumento destinado a honrar la memoria del jeneral don Juan Mackenna.

Oficio del Senado con que remite aprobado el proyecto de lei de presupuestos para el año próximo, en la parte correspondiente al Ministerio de Ferrocarriles.

—

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

Sesion 46.ª estraordinaria en 12 de diciembre de 1914.—Presidencia del señor Puga Borne.—Se abrió a la 1 h. 43 m. P.M. i asistieronios señores:

Alamos, Ruperto
Arellano, Roberto
Barbosa, Enrique
Canto del, Rafael
Concha, Malaquías
Correa Bravo, Agustin
Costa, J. Enrique
Covarrúbias, Eduardo
Cox Méndez, Ricardo
Echáurren, J. Francisco
Espinosa Jara, Manuel
Fernández, Belfor
Förster, Guillermo
Guman Montt, Roberto
Huneeus, Francisco
Lira, Alejandro
Lorca P., Rafael
Mena, Mauricio
Molina, Joaquin
Oyarzún, Enrique
Palacios Mariano
Paredes, Fanor
Pereira, Luis
Rivera, Miguel
Rodríguez L Martiniano
Saavedra, Cornelio
Silva Somarriva, Jorje
Silva Cortés, Romualdo
Ugarte Vial Olegario
Urrejola, Rafael
Urzúa Jaramillo, Oscar
Valencia Alsalon
Vicuña Cifuentes, Luis
Zañartu P., Enrique

El señor Ministro del Interior i el Secretario.

—

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion celebrada en la noche del dia anterior.

No hubo cuenta.

—

Dentro de la órden del dia, continuó la discusion jeneral del proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos de la Administracion Pública para el año 1915.

Usó de la palabra el señor Arellano.

Por falta de número se levantó la sesion a las 2 hs. 1 mt. P. M., encontrándose presentes en la Sala los siguientes señores Diputados.

Arellano, Barbosa, Concha, Costa, Covarrúbias, Cox Méndez, Echáurren, Espinosa Jara, Fernández, Förster, Guzman Montt don Roberto, Huneeus don Francisco, Lira, Lorca, Mena, Palacios, Paredes, Pereira don Luis, Puga Borne, Rivera don Miguel, Rodríguez don Luis Martiniano, Saavedra, Silva Somarriva, Silva Cortés, Ugarte Vial, Urrejola, Urzúa Jaramillo i Vicuña Cifuentes.

Se dió cuenta:

De los siguientes oficios del Honorable Senado:

«Santiago, 11 de diciembre de 1914.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único. Autorízase la ereccion en la ciudad de Santiago de un monumento, costeado por suscricion popular, i destinado a honrar la memoria del Jeneral don Juan Mackenna.

Dios guarde a V. E.—S. OCHAGAVÍA.—*Daniel Valenzuela Pérez*, Secretario.»

—

Santiago, 11 de diciembre de 1912.—El Proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos de la Administracion Publica para 1915, en la parte correspondiente al Ministerio de Ferrocarriles, ha sido aprobado por el Senado en la forma en que ha sido presentado por el Gobierno, con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 2.ª

INSPECCION DE LA CONTABILIDAD I CONTROL DE LOS FERROCARRILES PARTICULARES I DEL FERROCARRIL LONJITUDINAL.

Se ha agregado a la glosa de cada uno de los ítem 18 i 19 la frase «no pudiendo proveerse el empleo si quedare vacante» i a la del 21, despues de la palabra «Interventor», las palabra «i abogado».

Se han suprimido los ítem:

Item 20 Delegado del Gobierno en los Ferrocarriles de Coquimbo al Norte.
» 23 Contador de la seccion Norte etc.
» 24 Contador de la seccion sur.

Se ha elevado:

De 10,000 a 12,000 pesos el ítem 22, Contador jeneral del Ferrocarril Lonjitudinal.

PARTIDA 3.ª

JUBILACIONES I PENSIONES DE GRACIA (M/C)

Este título i los ítem 26 i 157 inclusive han sido sustituidos como sigue:

Jubilados

Item .. Ignacio Sánchez, conductor del Ferrocarril de Pisagua, L. 20 de diciembre de 1893. L. P. 1901..... $ 240

PARTIDA 4.ª

JUBILACIONES I PENSIONES DE GRACIA (ORO)

Ha sido suprimida:

PARTIDA 5.ª

GASTOS JENERALES DEL MINISTERIO DE FERROCARRILES

Han sido reducidos:

De 6,000 a 3,000 pesos el ítem 571, para adquisicion i encuadernacion de libros, publicaciones i avisos.

De 4,000 a 3, 000 pesos el ítem 176, para trasporte i fletes, etc.

De 10,000 a 5,000 pesos el ítem 178, glosándolo en la siguiente forma.

Item .. Para viáticos, útiles de escritorio i gastos menores e imprevistos de la Inspeccion Fiscal del Ferrocarril Lonjitudinal..... $ 5,000

Se han elevado:

De 2,000 a 3,000 pesos el ítem 173, para viáticos.

De 4,000 a 6,780 pesos el ítem 174 glosándolo como sigue:

Item .. Para gastos menores, imprevistos i cuentas pendientes, debiendo pagarse a cargo de este ítem los sueldos, viáticos i gastos de oficina adeudados al ex-interventor en el ferrocarril de Antofagasta a Bolivia don José Bustamante..... $ 6,780

De 1,000 a 4,000 pesos el ítem 177, para pasajes i fletes.

El ítem 172, para ausiliares i suplentes, ha sido suprimido.

Se ha agregado, al final de esta partida, el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para pago de cuentas por pasajes, fletes i materiales adeudados a los Ferrocarriles del Estado en 1914.. $ 4,439.38

PARTIDA 6.ª

FERROCARRILES EN ESPLOTACION DEPENDIENTES DEL MINISTERIO

Ferrocarril de Arica a La Paz

El ítem 179 se ha glosado en la siguiente forma:

Item .. Para la esplotacion del ferrocarril de Arica a La Paz, en conformidad al siguiente deta- debiendo hacerse los gastos con las entradas i pudiendo excederse este ítem hasta concurrencia de las mismas..... $ 2.500,000

Detalle

A

SUELDOS

Administracion

Item	1	Un administrador..	$ 30,000
»	2	Un oficial de secretaría.....	2,400
»	3	Un abogado en Arica.....	3,600
»	4	Un abogado i representante del ferrocarril en la Paz, con tres mil pesos, oro de dieciocho peniques, con recargo de ciento por ciento	6,000
			$ 42,000

Contabilidad

Item	5	Un contador jefe.	$ 12,000
»	6	Un cajero.....	6,000
»	7	Un ayudante de cajero i pagador.	4,800
»	8	Un oficial primero de contabilidad.	4,800
»	9	Tres oficiales segundos con cuatro mil pesos cada uno.....	12,000
»	10	Tres oficiales terceros, con tres mil seiscientos pesos.	10,800
»	11	Un archivero i encargado de imprenta	4,000
»	12	Un guarda - almacen.....	8,000
			$ 62,400

Trasportes

Item	13	Un inspector Jefe.	$ 12,000
»	14	Un inspector de telégrafos, trenes i estaciones.....	7,200
»	15	Tres telegrafistas de paraderos, con	

tres mil seiscientos pesos cada uno..... $ 10,800

Item 16 Telegrafista primero en Arica.. 3.600

» 17 Un oficial segundo estadístico..... 4,000

» 18 Un jefe de estacion de 1.ª clase en Arica..... 6.000

» 19 Un jefe de estacion de 3.ª clase en Poconchile.. 4.800

» 20 Un jefe de estacion de 3.ª clase en Estacion Central..... 4.800

» 21 Un jefe de estacion de 3.ª clase en Púquios.... 4.800

» 22 Un jefe de estacion de 3.ª clase en Humapalca. 4.800

» 23 Un conductor de primera clase del tren internacional de Arica a La Paz..... 5,000

» 24 Un guarda-equipaje del tren internacional de Arica a La Paz..... 3,600

» 25 Un bodeguero en Arica..... 3,000

» 26 Un oficial primero de bodega..... 3,600

» 27 Un conductor de segunda clase de trenes mistos entre Arica i Central..... 4,000

» 28 Un conductor de segunda clase de trenes mistos entre Central i Chañara..... 4,000

$ 86,000

(Seccion Boliviana)

Item 29 Sub-inspector de trasportes en La Paz, con siete mil doscientos pesos oro de dieciocho peniques con recargo de ciento por ciento..... $ 14.400

Item 30 Un jefe estacion Alto de La Paz, con cuatro mil ochocientos pesos oro con recargo de ciento por ciento. 9,600

» 31 Un jefe de estacion Viacha, con cuatro mil ochocientos pesos oro con recargo de ciento por ciento..... 9.600

» 32 Un jef estacion Corocoro, con cuatro mil ochocientos pesos oro, con recargo de ciento por ciento..... 9,600

» 33 Un jefe estacion Calacoto, con tres mil pesos oro, con recargo de ciento por ciento..... 6,000

» 34 Un jefe estacion de Comanche, con tres mil pesos oro, con recargo de ciento por ciento 6,000

» 35 Un jefe de estacion Charaña, con tres mil pesos oro, con recargo de ciento por ciento 6,000

» 36 Un telegrafista de segunda clase en Viacha, con dos mil quinientos pesos oro, con recargo de ciento por ciento..... 5,000

» 37 Dos telegrafistas jefes paraderos, con dos mil quinientos pesos oro cada uno, con recargo de ciento por ciento..... 10,000

» 38 Un conductor de segunda clase trenes mistos entre Alto de La Paz i Cha-

raña, con tres mil pesos oro, con recargo de ciento por ciento..... $ 6,000

Item 39 Un guarda equipaje de trenes mistos entre Alto de la Paz i Charaña, con dos mil pesos oro, con recargo de ciento por ciento..... 4,000

» 40 Un bodeguero de segunda clase en Viacha, con tres mil pesos oro, con recargo de ciento por ciento..... 6,000

$ 92,200

Via i edificios

Item 41 Un injeniero jefe.. $ 20,000

» 42 Un injeniero de seccion..... 12,000

» 43 Un ayudante de injeniero..... 8,000

» 44 Un oficial estadístico i archivero.. 3,600

» 45 Un caminero mayor de primera clase. 6,000

» 46 Dos camineros segundos, con cinco mil pesos cada uno..... 10,000

$ 59,600

(Seccion boliviana)

Item 47 Un injeniero de seccion, con siete mil doscientos pesos oro, con recargo de ciento por ciento..... $ 14,400

» 48 Un caminero mayor de primera clase, con tres mil seiscientos pesos oro, con recargo de ciento por ciento. 7,200

» 49 Un caminero segundo, con tres mil pesos oro, con recargo de ciento por ciento..... 6,000

$ 27,600

Maestranza

Item 50 Un injeniero jefe... $ 12,000

» 51 Un oficial primero 5,000

» 52 Un jefe de maestranza, Chincho-rro..... 8,400

» 53 Un jefe de maestranza, Central 6,600

» 54 Un jefe de maestranza, Puquios.. 6,600

» 55 Un inspector de locomotoras i equipos..... 7,200

» 56 Un encargado del carbon en Arica. 3,600

$ 49,400

(Seccion boliviana)

Item 57 Un jefe de maestranza en Viacha, con cinco mil pesos, oro con recargo de ciento por ciento..... $ 10,000

» 58 Un inspector de locomotoras i equipo, con cuatro mil pesos oro, con recargo de ciento por ciento..... 8,000

$ 18,000

Total de sueldos..... 437,200

B

Item 59 Jornales..... $ 1.263,130

C

GASTOS JENERALES

Item 60 Gastos menores.... $ 3,000

» 61 Viáticos..... 16,000

» 62 Pasajes i fletes marítimos para empleados i sus familias..... 10,000

» 63 Muebles, útiles i en-

seres.....	$	3,000
Item 64 Para nuevos empleos, segun las necesidades del servicio.....		10,000
» 65 Utiles de escritorio i materiales de imprenta.....		8,000
» 66 Para avisos i publicaciones.....		6,000
» 67 Para atencion del servicio médico..		3,600
» 68 Para medicinas i subvenciones, mas las erogaciones del personal.....		2,000
» 69 Para la atencion de la ajencia en La Paz.		6,600
» 70 Suplencias.....		3,000
» 71 Indemnizaciones para heridos i muertos en el servicio.		8,000
» 72 Para alumbrados de bodega, patio i oficinas.....		12,000
» 73 Al cajero, para feble i mal contado....		1,000
» 74 Al pagador, id.....		500
» 75 Para pago de carga estraviada o deteriorada i devolucion de fletes.....		9,000
» 76 Subvencion para casa al injeniero jefe de Maestranza.....		2,400
	$	104,100

D

Item 77 Materiales.....	$	660,848.33

E

Item 78 Imprevistos.....	$	34,721.67
Presupuesto total para 1915.....		2.500,000

PARTIDA 7.ª

GASTOS DIVERSOS (Oro)

Se han agregado, ántes del ítem 180, los siguientes:

Item... Para adquisicion de una locomotor cremalle a para el ferrocarril de Arica a La Paz.....	$	50,000
» ... Para pago de tubos para calderas de locomotoras adquiridos por la Inspeccion Técnica de materiales en Europa.....		22,666.66
» ... Para repuestos de locomotoras contratados por la misma oficina...		25,000
» ... Para cuentas pendientes por pasajes de empleados del ferrocarril de Arica a La Paz i sus familias....		2,431.60

—

Se ha agregado, al final de esta partida, el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para pago de cuentas pendientes por cablegramas i por consultas de la Legacion de Chile en Lóndres, sobre asuntos del ferrocarril trasandino...	$	657.80

Se ha agregado, al final del presupuesto i entre los gastos en oro, lo siguiente:

PARTIDA ..

OBRAS NUEVAS

Item .. Para las obras nuevas de ferrocarriles que deberán ejecutarse en el año 1915 i cuyo costo se cubre con fondos especiales autorizados por la lei número 2,845, de 26 de enero de 1914.....	$	5.150,826

Dios guarde a V. E.—S. OCHAGAVÍA.—*Daniel Valenzuela Pérez*, Secretario.

Reforma municipal

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—El señor Secretario me advierte que al trascribir el proyecto relativo a la reforma de la lei municipal, se ha encontrado con una dificultad que va a esponer a los honorables Diputados, a fin de que la Cámara adopte la resolucion que crea del caso.

El señor **Secretario.**—El artículo 4.º del proyecto de la Cámara de Diputados que corresponde al 24 del Proyecto del Honorable Senado ha quedado aprobado por ámbas Cámara, sin que sus términos guarden armonía con la estructura que el Honorable Senado dió en jeneral al proyecto, por cuanto no contiene la referencia que debe hacerse del artículo de la lei de Municipalidades que va a modificar.

A fin de hacer congruentes las disposiciones de la lei, convendria, acaso, solicitando para este efecto el acuerdo del Honorable Senado, intercalar en la parte inicial del artículo la frase: «Se agrega al artículo 81 el siguiente», con lo que el artículo quedaría así:

«Se agrega al artículo 81 el siguiente:

En caso de remocion o fallecimiento del Primer Alcalde, o cuando falte por otra causa cualquiera, será subrogado por el Segundo Alcalde i por éste el Tercero. A falta del Tercer Alcalde, por los motivos indicados, será subrogado por los rejidores segun órden de precedencia.»

Convendria, asimismo, si hubiera de dirijirse oficio al Honorable Senado, solicitar su asentimiento para reemplazar en el artículo 81 de la lei vijente la palabra «año» por la de «período», lo que se hace necesario para que dicho artículo corresponda a las demas disposiciones de la lei que debe promulgarse.

Por último, hai que modificar tambien la cita que se hace, en el artículo final del proyecto, del artículo 33, reemplazándola por la que corresponda a la definitiva numeracion de los artículos.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la honorable Cámara, al trascribirse el proyecto al Honorable Senado se harán las indicaciones a que el señor Secretario acaba de referirse, a fin de que, si tiene a bien, las tome en consideracion.

Acordado.

Fondos para los gastos públicos de 1915

El señor **Secretario.**—Por un olvido, no se puso en segunda discusion en la sesion del juéves una indicacion del señor Huneeus don Francisco, como modificacion a la del señor Edwards (Ministro de Hacienda), en el sentido de que se acuerde eximir del trámite de comision el proyecto que autoriza para tomar de los fondos provenientes de la venta de naves de guerra i de empréstitos contratados hasta la suma de cuarenta i siete millones quinientos sesenta i ocho mil cuatrocientos pesos, i celebrar sesion especial el lúnes próximo de una i media a tres i media de la tarde, destinada a su discusion.

Esta sesion está destinada al proyecto sobre nuevas contribuciones.

El señor **Huneeus** (don Francisco).—En tal caso, retiro en esa parte mi indicacion.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente se dará por retirada en cuanto solicita una sesion especial, la indicacion del honorable señor Huneeus.

Acordado.

Servicio de navegacion en las costas de Chile i en los rios Imperial i Tolten.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Corresponde, dentro del primer cuarto de hora, ocuparse en el proyecto sobre navegacion en las costas de Chile i algunos rios del sur.

El señor **pro-Secretario.**—Estaba en discusion el artículo 1.º, que dice:

«Concédese a Duhalde i Cía., o a quien traspasen sus derechos, permiso para establecer en el pais un servicio de navegacion con buques propios para esplotar la industria de los trasportes, tanto fluviales como marítimos. Los primeros para los rios Imperial, Tolten i demas afluentes i los otros para la costa de Chile en la estension comprendida entre el puerto de Arica i el de Punta Arenas.

El señor **Mena.**—Deseaba, señor Presidente, formular algunas observaciones de carácter jeneral sobre este proyecto, i no pude hacerlo en el momento oportuno. Solicito, por esto, la benevolencia de los honorables Diputados para ocupar con ellas su atencion durante cinco minutos.

El señor **Palacios.**—No se fije un plazo tan estrecho, honorable Diputado.

El señor **Mena.**—Creo, señor Presidente, que nadie podrá poner en duda la necesidad de amparar la produccion de las provincias de Cautin, de Valdivia i de Malleco, dándoles una salida fácil a la costa, a fin de abaratar el acarreo de sus productos agrícolas para que puedan ser conducidos al norte i al estranjero, especialmente en cuanto se refiere al ramo de maderas, que no resiste los fletes de los ferrocarriles. De manera que, a este respecto, toda medida que se tome es conveniente; i creo, honorable Presidente, que el proyecto en debate debiera, si fuera necesario, aumentarse en la cantidad que un estudio prudencial indicara.

Acepto, pues, con entusiasmo la idea de subvencionar a una o varias compañías o empresas de navegacion; pero creo que ántes debemos tener presente que domina en la Cámara el espíritu, ya manifestado por medio de ciertos proyectos de lei sobre proteccion a la marina mercante nacional, de que este favor o esta proteccion que se va a dispensar a la navegacion fluvial i de cabotaje recaiga sobre compañías nacionales.

Pues bien en este proyecto no se consulta absolutamente esta idea, i, como he dicho, está en pugna en esta parte con los proyectos de lei que ha despachado ya la Cámara de Diputados.

En el proyecto que se aprobó el año pasado sobre proteccion a la Marina Mercante Nacional, se estableció, como una de sus condiciones, que las compañías o sociedades que obtuviesen esta concesion del Gobierno debian ser nacionales. De aquí que considere que debemos tomar en cuenta esta circunstancia ántes de pronunciarnos sobre este proyecto.

En el proyecto que hoi discutimos no se establece qué clase de compañía es la que va a obtener esta concesion; de modo que a ella puede acojerse una compañía cualquiera, no llenándose, por consiguiente, los deseos que ya a este respecto, i como digo, ha manifestado la Cámara.

Por otra parte, señor Presidente, este proyecto...

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—Si me permite, mi honorable colega, una observacion a fin de ahorrar discursos.

El señor **Mena.**—No traigo un discurso, honorable Diputado; deseo solo formular lijeras observaciones.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—A fin, diré mas bien, de eliminar mayores disertaciones.

Respecto de la observacion mui fundada que hace Su Señoría, me permito observarle que el artículo 12 dispone:

«Transcurrido el plazo de cinco años, desde la fecha de esta concesion, el cincuenta por ciento de los oficiales de navegacion i de las máquinas de cada nave de la Empresa deberán ser chilenos, estendiéndose esta obligacion al ochenta por ciento de dicho personal, despues de diez años, debiendo en todo ser chilenos, el capitan i el injeniero jefe de las máquinas de cada buque.»

I el artículo 13 establece:

«Todas las naves, enseres e intereses de la Empresa quedan abolidos de la contribucion mobiliaria municipal i de toda contribucion impuesta por el Estado a naves que no navegan bajo la bandera chilena.»

En consecuencia, se trata de una Empresa nacional.

El señor **Mena.**—Las disposiciones que ha leido el honorable Diputado dicen relacion con el personal de las naves, pero nó con la nacionalidad de la compañía.

I se trata de dos cosas distintas, una es que la compañía sea nacional i otra que en el personal que necesitan las naves tengan entrada los chilenos.

De manera, señor Presidente, que, existiendo el propósito de que sea chilena esta compañía, que acepto con gusto, para el caso de que no hubieran capitales en Chile para establecer esta empresa, que, por lo ménos, tenga su domicilio en el pais.

Nada de ésto se dice en el proyecto, como no se fija tampoco, con relacion a las vías fluviales, el recorrido que deben hacer estos vapores.

Como los rios Imperial i Tolten oponen en su curso algunas dificultades a la navegacion, bajos, rocas, etc., convendria determinar aquí la zona que van a servir estos vapores.

Esta es otra deficiencia que noto en el proyecto.

Tampoco se establecen tarifas de ninguna especie; no se dice en qué condiciones se va a hacer el acarreo de los productos.

Ademas, no hai itinerarios, ni disposicion alguna que establezca la facultad de dictar un reglamento para esta clase de servicios.

En tal situacion no se podia, me parece, dar curso a un proyecto que tiene una serie de deficiencias como éstas.

El artículo 2.º dice que «la concesion será por veinticinco años, pasando, despues de terminada esa época, todo al poder del Gobierno».

Qué cosa es «todo» en este caso, preguntaria yo a alguno de los honorables miembros de la comision informante. ¿Pasa al Gobierno la concesion o las naves?...

El señor **Espinosa Jara.**—Esa es una mala redaccion.

El señor **Mena.**—En el artículo 3.º se establece un uno por ciento de amortizacion sobre el capital que invierta la Empresa en un período determinado.

Quién sabe si el espíritu del artículo 2.º es que las naves pasen a poder del Estado o si se trata de aquellas obras que se hubiesen ejecutado, como ser muelles i dársenas.

Tambien habria que salvar esta otra deficiencia.

El proyecto no esplica tampoco cuáles son las obras que deben hacerse; de modo que esto queda a voluntad de los concesionarios.

Creo que tambien seria necesario hacer un estudio sobre el monto de estos gastos, de lo que importa a la compañía el valor de los vapores, de los desembolsos que tiene que hacer i de las entradas que va a percibir, a fin de que podamos apreciar si la proteccion que va a prestarse es una proteccion en la cual haya que desembolsar el monto de los intereses i amortizaciones durante los veinticinco años, o si se trata simplemente de una facilidad que se va a prestar a esta compañía. En todo caso, creo que sin que debamos a este respecto poner dificultades, debemos saber, por lo ménos, en qué condiciones se va a hacer todo ésto.

Tampoco se establece fecha inicial alguna dentro de la cual deba comenzar la esplotacion de este servicio; de modo que ésta queda únicamente a merced de los concesionarios.

Debiera, asimismo, fijarse, a mi juicio, un plazo para que esta compañía inicie sus trabajos

Ahora, en uno de los artículos del proyecto se dice que deben construirse o aceptarse buques que tengan ciertas condiciones militares, como ser cubierta reforzada para llevar cañones i Santa Bárbara para almacenar pólvora.

En mi concepto, si se aceptara el procedimiento de admitir naves que tengan semejantes condiciones, se contrariaria el espíritu ya manifestado por la Honorable Cámara en proyectos anteriormente despachados. Estas naves se van a dedicar al cabotaje, miéntras que aquellas otras son grandes transatlánticos que pueden servir como auxiliares de la Marina.

Todos sabemos que las naves que sirven para el comercio de cabotaje de un país—y esto especialmente en Chile—necesitan ser baratas i de un andar moderado, a fin de hacer económicos los fletes que se cobran. Pero si a estas naves se les recarga con un costo subido, como el que significan las condiciones que, aunque no establecidas en el proyecto, serian una consecuencia necesaria de esta otra condicion relativa a que pueden servir como auxiliares de la Armada, contrariaremos el propósito fundamental que se contiene en las disposiciones de este proyecto.

Creo, pues, que éste es otro de los puntos que debemos considerar.

La Armada no necesita esta clase de buques, ni el cabotaje acepta esta clase de construcciones, que son contrarias a las condiciones de economía que deben reunir estos barcos.

El artículo 10 está probablemente, mal redactado. Dice que se venderán las naves al Estado en caso de guerra u otra circunstancia, estableciendo, en seguida, i juntamente con ésto, que el Estado debe abonar al concesionario cierta suma como arriendo... Me parece que esta redaccion debe estar equivocada.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal)—¿Quiere ver el señor pro-Secretario el artículo 10 en el proyecto original? Yo creo que éste es un error de impresion; el artículo debe decir:

«El Estado podrá usar, ocupar, etc.

El señor **pro-Secretario.**—El artículo dice: «En caso de guerra u otra circunstancia, el Estado podrá ocupar los buques de la Empresa...»

El señor **Mena.**—Es un error de impresion.

Ahora, señor Presidente, estas naves quedan exentas de toda contribucion, i yo creo que no se puede hacer esta liberacion en forma tan en absoluto, porque hai algunas contribuciones que el Estado ha creido necesario mantener, i no podemos establecer una institucion privilejiada dentro de nuestra marina mercante.

Es necesario considerar, ademas, si esta

concesion viene a constituir o nó un monopolio en favor de esta compañía. Porque si el servicio que esta empresa haga resulta deficiente, si no corresponde a las necesidades que con él se quieren satisfacer, será necesario contratar con otra empresa, i si la concesion que discutimos se estimara como un monopolio, surjiria una dificultad de carácter grave entre los intereses fiscales i los intereses de la Empresa.

He hecho, señor Presidente, estas consideraciones, que estimo útiles, sin el menor propósito de dificultar el despacho de esta lei, puesto que, como dije al comenzarlas, seria aun partidario de doblar la suma en caso de necesidad, siempre, sí, que el servicio que se quiere establecer corresponda a las exijencias de aquella importante zona.

El señor **Subercaseaux.** — Como dice mui bien el honorable Diputado por Victoria, señor Mena, la idea de favorecer la marina mercante nacional tiene gran mayoria en el seno de esta Cámara, lo que de sobra esplica que haya sido tambien acojido el proyecto en discusion.

La observacion que hace mi honorable colega con respecto a la nacionalidad de las Empresas o Compañías a que pueden traspasarse los derechos que otorga esta lei, la encuentro mui justificada; i seria absolutamente indispensable establecer, por un artículo especial, que los concesionarios o deberán ser chilenos o tendrán que constituir alguna sociedad anónima cuyo setenta por ciento, digamos, esté formado por nacionales, o en fin, cualquiera otra disposicion que asegure la nacionalizacion de esta compañía. Porque de otro modo podria este contrato transferirse, por ejemplo, a la Pacific Steam Navigation Company o a la Kosmos, digamos, sin que viniera a constituirse otra cosa en realidad, que una verdadera garantía que otorgaríamos a unos cuantos buques de alguna compañía estranjera que haria el cabotaje por nuestra cuenta.

I el propósito de la Honorable Cámara es, sin duda, protejer a la marina mercante nacional.

Encuentro igualmente mui razonables las observaciones que hacia mi honorable colega sobre la necesidad de que el Gobierno aprobara ciertos órdenes de tarifas, ya que va a garantizar un cierto interes.

Lamento que no se encuentre en la Sala el señor Ministro de Hacienda, pues recomendaria al Ejecutivo que el propio Gobierno tratara con los interesados.

Estos, señor Presidente, son proyectos que deben venir por órgano del Ejecutivo a la Honorable Cámara.

Porque necesita saber la Honorable Cámara, en primer término, si esto tiene una base de seriedad suficiente; si no es ésta alguna propuesta antigua que hoi se hace suscitar así no mas i que bien puede mañana no dar resultado alguno.

Entiendo, señor Presidente, que estas proposiciones se hicieron cuando no existia aun el estado de guerra europea, hoi la situacion económica ha variado mucho i no sabemos si los señores Duhalde i Cía. están o no dispuestos a llevar adelante su propuesta.

Por otra parte, i como digo, seria de opinion de que el señor Ministro de Hacienda, es decir, el Gobierno, tratara esta cuestion directamente con los interesados, preocupándose de perfeccionar este contrato en consideracion a las observaciones que se han hecho en esta Cámara; i si este contrato, a juicio del Gobierno, reviste todos los caractéres de seriedad que son necesarios e indispensables para aprobar un proyecto como éste, que venga Su Señoría a la Honorable Cámara a recabar la autorizacion correspondiente. Creo que esto facilitaria el despacho de la lei, i creo, todavía, que con ello volveríamos por una práctica de buen Gobierno. Porque lo natural es que sea el Ejecutivo quien se presente a la Cámara a pedir la autorizacion correspondiente para tratar de esta materia.

Hago esta insinuacion a la Honorable Cámara, ya que creo que se facilitaria el despacho de esta lei, dejando este debate para otra ocasion i pidiendo, entre tanto, al honorable Ministro de Hacienda que venga, en nombre del Gobierno, despues de tratar con los interesados directamente i perfeccionado el contrato, si se quiere, a solicitar esta autorizacion.

El señor **Alamos.**—Este asunto corresponde al honorable Ministro del Interior, i es éste quien debe venir a formular las observaciones relativas al despacho de este asunto.

El señor **Correa Bravo.**—¿Es decir que pediria Su Señoría el honorable Diputado por San Cárlos que se eliminara miéntras tanto el proyecto de la tabla de fácil despacho...?

El señor **Subercaseaux.**—Sí, honorable Diputado, por ahora, hasta que vuelva el ho-

norable señor Ministro del Interior a solicitar su despacho.

El señor **Secretario.**—El señor Alamos formula indicacion para que en el artículo 1.º se reemplace la frase: «traspasen sus derechos», por esta otra: «sus derechos represente».

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente)—En discusion la indicacion del honorable Diputado.

El señor **Espinosa Jara.**—Yo, señor Presidente, celebro que se haya traido a esta Honorable Cámara un proyecto como éste, que tiende a protejer de una manera eficaz la Marina Mercante Nacional, i solo lamento que sea tan limitado, ya que solo significa el primer paso que podemos dar en el camino de la proteccion a nuestra Marina Mercante. Cuatro vapores de tres mil toneladas cada uno podrán hacer un tráfico mui reducido; ojalá, señor, pudieran ser treinta o cincuenta los vapores que se destinaran a abastecer nuestro comercio marítimo.

El señor **Larrain** (don José Manuel).—Por algo se comienza.

El señor **Espinosa Jara.**—Concurro, desde luego, con la idea espresada por el señor Mena en cuanto a asegurar que estas naves formen parte de una compañía nacional, por lo que formulo indicacion para que, en el artículo primero se diga: «Concédese a los señores Duhalde i Cía. o la compañía nacional a que traspasen sus derechos. . etc.», i espero que esta indicacion habrá de encontrar inmediata acojida entre los honorables Diputados que han concurrido a este debate.

Pero la observacion fundamental que voi a hacer i que dice relacion con la base de este proyecto es la siguiente:

No se estipula en ningun artículo la manera como el Fisco va a ser pagado de la garantía que va a dar.

Y esto, como la Honorable Cámara comprende, es sumamente grave; con fondos del Estado se van a adquirir las naves; porque el crédito del Estado, que garantizará el interes i la amortizacion de los capitales que invertirán los concesionarios va a permitir a estos adquirir las naves. En realidad, el Gobierno va a hacer el servicio del empréstito que se contratará con este objeto.

¿Cómo se rezarcirá al Estado de lo que habrá de pagar por esta causa?

En una forma absolutamente nominal.

El artículo 2.º del proyecto dice: «La concesion será por veinticinco años, pasando, despues de terminada esa época, todo al poder del Gobierno,

Deseo que la Cámara fije su atencion por un minuto en la observacion que voi a hacer.

Sabe la Honorable Cámara que los buques, despues de veinticinco años de servicios, no representan ningun valor comercial. A los veinticinco años un buque se convierte en fierro viejo, así que lo que se devolveria al Estado, en el presente caso, serian buques sin ningun valor efectivo, i el Fisco no seria rezarcido de sus desembolsos.

Es necesario entónces asegurar en una forma mas efectiva el resarcimiento al Estado de lo que va a tener que pagar por garantía i amortizacion del capital.

I ya que se ha insinuado la idea, no sé si contará con la aceptacion de la Honorable Cámara, del honorable señor Subercaseaux para que el honorable Ministro del Interior concurra a esta Cámara a fin de facilitar el despacho de este proyecto, yo desde luego anuncio esta cuestion para que la estudien los honorables colegas.

El Estado va dar los fondos para comprar estos buques, con el crédito del Estado se van a hacer estas adquisiciones, i no se establece en ninguna parte la forma cómo se va a devolver al Fisco lo que él va a pagar por estas naves.

La cosa es distinta cuando se trata de un ferrocarril.

Por ejemplo, cuando se contrató la construccion del Ferrocarril Lonjitudinal el Estado garantizó un interes de cinco por ciento, el mismo que se propone en este proyecto i una amortizacion acumulativa de un medio por ciento anual.

Pero un ferrocarril es una obra de carácter permanente, miéntras que una nave tiene una duracion limitada.

Todos los que conocemos un poco el comercio marítimo, sabemos que una nave dura por término medio veinte años, i a lo sumo veinticinco años, que es el plazo que indica el proyecto.

Los concesionarios van a tener el crédito del Estado, como he dicho, para hacer estas adquisiciones i en cambio, despues le van a devolver el Estado lo que ya nada vale. Un buque de veinticinco años no sirve para nada a no ser para ponton.

Le falta, por consiguiente al proyecto consultar garantías en favor de los intereses fiscales.

Estoi deseoso de abrirle camino a este proyecto, porque él, en realidad, consulta una idea que debíamos haber llevado hace ya mucho tiempo a la práctica, cual es la formacion de la marina mercante nacional.

Pero estimo que al proyecto le faltan disposiciones que establezcan que los concesionarios deben devolver al Estado, lo que este va a pagar, en cualquier forma que signifique una garantia efectiva para los intereses fiscales.

En la forma en que está concebido el proyecto él significa lisa i sencillamente regalarle a estos caballeros doscientas mil libras esterlinas para que compren buques, los aprovechen i despues no devuelvan nada al Fisco como compensacion de la concesion que van a obtener.

El señor **Larrain** (don José Manuel).—En vista del jiro que va tomando la discusion de este proyecto, i ya que parece que va a quedar para mejores tiempos i como se trata de un asunto interesante, me permito formular indicacion para que vuelva a comision, por un número determinado de dias.

La Comision en compañía del señor Ministro podria estudiar nuevamente este negocio i tomar en cuenta las observaciones del honorable señor Mena i los de los otros honorables Diputados.

El señor **Rivera** (don Miguel).—Es sensible que en la discusion de un proyecto importante como éste no se encuentre el honorable Ministro.

El señor **Subercaseaux**.—Debo manifestar que la indicacion que tuve el honor de formular sobre esta materia no va encaminada a dejar para mejores dias este proyecto, sino a perfeccionarlo, a obtener que el honorable Ministro del Interior dé a la Cámara los datos que necesitamos para pronunciarnos sobre la cuestion en debate.

Creo que si el honorable Ministro del Interior toma, como debe tomar, con interes este asunto, podrá ilustrar a la Honorable Cámara para que esta pueda votar afirmativa o negativamente este proyecto.

No es natural que por iniciativa de un Diputado, o aun de una comision se discutan proyectos como éste, porque necesitamos ante todo, saber cuál es la base de seriedad que tiene hoi esta proposicion que fué hecha hace ya mas de un año.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—Esta proposicion no ha tenido mas demora que la del Congreso i la que va a seguir en el Congreso.

El señor **Subercaseaux**.—Estamos de acuerdo en ese punto, honorable Diputado.

Jamas obstruyo el despacho de los proyectos que llegan a esta Honorable Cámara.

Por eso, si fuera necesario, que el señor Ministro resolviera esta cuestion en el curso de la semana entrante, a fin de que pueda recaer luego sobre ella un pronunciamiento de la Honorable Cámara.

El señor **Espinosa Jara**.—He hecho una observacion de fondo, que, a mi juicio, no puede contestarse, salvo que se proponga una modificacion del proyecto.

El señor **Bahamonde**.—Por eso es mejor pue vaya a comision.

El señor **Espinosa Jara**.—Deseo que este negocio se resuelva a la mayor brevedad. Quizá facilitaríamos su despacho, como lo indicaba el honorable Diputado que deja la palabra, nombrando una comision que lo informara en unos tres o cuatro dias.

Esa comision, citando al mismo concesionario i de acuerdo con el honorable Ministro del Interior, si es posible, estudiaria la forma definitiva que debe darse al proyecto.

Es éste un proyecto que tiene la mas alta transcendencia, es un proyecto que marcará la primera etapa del desarrollo de nuestra marina mercante nacional i que dará la norma a la cual deberán ajustarse todos los demas chilenos o estranjeros domiciliados en el pais, que quieran construir buques mercantes que faciliten nuestro comercio.

Así es que esta primera norma o base tiene que ser perfectamente estudiada, para que se puedan encuadrar dentro de ella todas las demas concesiones que se pidan despues.

Como he dicho, le falta a este proyecto la base, o sea indicar la manera cómo el Fisco se va a pagar de las cantidades que va a desembolsar. Desde luego, esto se podrá hacer mui fácilmente en pocos dias en una comision. Allí se puede consultar en el proyecto la idea del pago o retribucion al Fisco.

En segundo lugar, debo hacer notar que la amortizacion de uno por ciento, es mui subida i que no debe ser sino de un medio por ciento. La concesion es por 25 años.

Ahora bien, con una amortizacion acumulativa de medio por ciento, en 26 años se pagaria totalmente el valor de las naves. Así es que bastaria aumentar el plazo de la conce-

sion, de 25 a 26 años i rebajar la amortizacion acumulativa del uno al medio por ciento, para que la deuda se cancelara junto con terminar la concesion.

En esta misma forma se despachó la lei que autorizó la construccion del Ferrocarril Lonjitudinal, lei en la que solamente se consultó una amortización acumulativa de medio por ciento.

En el proyecto que ahora discutimos se consulta una amortizacion doble, que no corresponde a su objeto, lo que significa que no está bien estudiada la materia. Bastaria,—dado el buen espíritu que domina en la Cámara,—que se nombrara una comision compuesta de personas entendidas, que podria presentar su informe dentro de unos tres dias. I con el informe de la comision a la vista, se podria tomar en consideracion por la Honorable Cámara un proyecto mejor estudiado, tal como debe serlo dada la importancia que tiene la materia de que se trata.

No puede ménos de aplaudir que en estos momentos se trabaje por conseguir la formacion de la marina mercante nacional. Es una verdadera vergüenza para el pais que ninguno de los estadistas chilenos se haya ocupado de este problema.

El señor **Bahamonde.**—Se han ocupado mucho, honorable Diputado.

El señor **Espinosa Jara.**—Pero nunca se ha hecho nada i hoi Chile es una factoría del estranjero; no tenemos los buques mas indispensables para el mantenimiento de nuestro comercio marítimo; estamos sujetos enteramente a las compañías estranjeras. Así es que yo, con el propósito de no quitar mas tiempo a la Honorable Cámara, aceptaré cualquiera solucion que signifique la aprobacion de este proyecto, pero modificándolo en forma conveniente.

El señor **Secretario.**—El señor Larrain don José Manuel ha dado forma a la indicacion que antes insinuó, a fin de que el proyecto vuelva a comision por ocho dias, para que ésta lo estudie en union del señor Ministro del Interior i, si lo cree conveniente, proponga un nuevo proyecto.

El señor **Concha.**—¿A qué comision?

El señor **Secretario.** — A la Comision de Gobierno.

El señor **Concha.**—Debe ir a la Comision de Hacienda, porque se trata de desembolso.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—¿Modifica la indicacion en ese sentido, Su Señoría?

El señor **Concha.**—Que vaya a la Comision de Hacienda.

El señor **Correa Bravo.** — ¿Este proyecto viene informado por la Comision de Gobierno?

El señor **Concha.**— Debe ir a la Comision de Hacienda, pues se trata de un desembolso, i ésta es la Comision que afloja los cordones de la bolsa.

El señor **Correa Bravo.**— Me parece que este proyecto debe volver a la Comision de Gobierno, donde estaba, porque a esta es a la que corresponde dictaminar sobre esta materia.

La misma Comision podrá citar al señor Ministro del Interior para que emita la opinion del Gobierno sobre el particular. No podemos despachar un proyecto de la importancia de éste, sin conocer, como decia el honorable Diputado por San Cárlos, la opinion que le merece al Gobierno.

Este es un proyecto en el cual se estipula nada ménos que el servicio de una garantía que representa doce mil libras esterlinas al año, algo así como quien dice, en las circunstancias actuales, trescientos sesenta mil pesos anuales.

El señor **Concha.**—Por eso digo que debe ir a la Comision de Hacienda.

¿Por qué no acordamos que vaya a las dos comisiones unidas?

El señor **Espinosa Jara.**—¿I por qué no se nombra una comision especial?

El señor **Correa Bravo.**—No soi partidario de las comisiones especiales porque, para el estudio de los distintos negocios que despacha la Cámara, están las comisiones permanentes.

Yo haria, mas bien, indicacion para que pasara este proyecto a las Comisiones de Gobierno i de Hacienda unidas. Esto, como una solucion.

Porque, de otra manera, tendria que pedir su eliminacion de la tabla de fácil despacho.

El señor **Huneeus** (don Francisco). — Soi poco partidario de volver a Comision los proyectos informados ya por nuestras Comisiones; i tambien soi poco partidario de estas Comisiones especiales.

La observacion que se hace respecto de este proyecto consiste en manifestar la necesidad de conocer la opinion del Ejecutivo i creo que ésto lo obtendríamos anunciando el

proyecto para la primera media hora de la sesion del Miércoles, por ejemplo.

El señor Ministro vendrá entónces preparado i hará las observaciones que le merezca el proyecto actualmente informado.

El señor **Subercaseaux.**—No es eso lo que he dicho. No he tenido la felicidad de ser bien comprendido.

El señor **Huneeus** (don Francisco).— No me refiero a lo que ha dicho Su Señoría. Estoi manifestando que todas las opiniones que se han omitido converjen a la idea de volver a Comision el proyecto, para que ésta cite al señor Ministro i discuta las bases de esta concesion.

Me parece que si una Comision de esta Cámara ha informado ya la solicitud respectiva, dándole los términos de este proyecto de lei, lo único que nos interesa es conocer la opinion del Gobierno sobre el particular.

Podríamos conseguir este objeto anunciando al señor Ministro que dentro de tres o cuatro dias discutiremos este negocio.

Así el señor Ministro podria traer preparadas las observaciones que le merezca este negocio.

El señor **Subercaseaux.**—Tengo que observar a la Cámara que no me he referido a la opinion lisa i llana que podria darnos el señor Ministro de Hacienda. Porque en ese caso, por mas ilustrado que sea el señor Ministro del Interior u otro de los señores Ministros, no lo seria mas que nosotros en esta materia. Se trata de que el Gobierno, actuando como Gobierno, como una de las partes, llame a los interesados i vea desde luego qué cosa están ellos resueltos a aceptar.

La Cámara está discutiendo un proyecto que tiene que traducirse en un contrato i que cualquiera de nosotros pueda proponer un artículo, sin saber si la otra parte lo va a aceptar.

El señor **Huneeus** (don Francisco).—Para eso se le anunciará al señor Ministro la fecha en que vamos a tratar el proyecto, a fin de que venga preparado.

El señor **Subercaseaux.**—Por eso es preferible que en la discusion dentro de la Comision se oiga a los interesados.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Se va a votar la indicacion para que este proyecto vaya por ocho dias a las comisiones de Hacienda i de Gobierno unidas.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Si aun fuera tiempo, manifestaria mis deseos de que los honorables Diputados que han hecho observaciones sobre esta materia integraran la Comision.

El señor **Concha.**—Tendríamos que ir todos en ese caso.

El señor **Correa Bravo.**—Mi indicacion para que el proyecto volviera a las comisiones de Gobierno i de Hacienda unidas, no consultaba plazo ninguno.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—Es difícil reunir una comision i cuánto no lo será reunir a dos.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—La indicacion del honorable señor Larrain Valdés era para que el proyecto pasara a comision por ocho dias, en la intelijencia de que si no era informado dentro de este plazo, el proyecto quedaba en estado de tabla.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—La indicacion podria ser para que la Comision de Gobierno informe este negocio i si élla lo cree necesario, pida informe a la de Hacienda.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—¿Aceptaría en esa forma la indicacion el honorable señor Correa Bravo?

El proyecto volveria a la Comision de Gobierno, i ésta podria dirijirse a la Comision de Hacienda, solicitando su concurso para el estudio de este negocio.

El señor **Correa Bravo.**—Mi indicacion era para que volviera el proyecto a la Comision de Gobierno. Pero el honorable Diputado señor Concha observó, i con razon, que debia ir a la Comision de Hacienda, i yo, por conciliar, propuse que fuera a las dos comisiones.

El señor **Larrain** (don José Manuel).—Insisto en mi indicacion. Que vaya a la Comision de Gobierno i si ésta lo cree necesario, consultará a la Comision de Hacienda.

El señor **Puga Borne** (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se acordaria volver este proyecto por ocho dias a la Comision de Gobierno.

Acordado.

Sociedad Nueva Italia

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Debo, ante todo, presentar mis excusas a la Honorable Cámara, por haber dejado de asistir, durante un tiempo relativamente largo a sus sesiones.

Bien comprenderán los honorables Diputados que con motivo del conflicto bélico europeo i sobre todo de las hostilidades navales

que han tenido por teatro las aguas del Pacífico durante el últ mo mes, las tareas correspondientes al Ministerio de mi cargo se han hecho especialmente laboriosas i delicadas, i a veces han tomado tal carácter, que realmente han sido superiores a mis fuerzas.

Por esto, mi actividad parlamentaria, si así puede decirse, ha debido limitarse a lo mas urjente i necesario, al despacho del presupuesto, i otros proyectos pendientes en el Honorable Senado, que ahora se encuentran en esta Honorable Cámara i respecto de los cuales pediré oportunamente preferencia para despacharlos.

Durante mi ausencia, he sabido que dos honorables Diputados han pedido datos e informaciones relacionados con el Ministerio de mi cargo.

El honorable Diputado por Cauquénes primero, si no me equivoco, solicitó datos con relacion al contrato de colonizacion de la Compañía Nueva Italia i dió a sus observaciones el caracter de interpelacion.

A este propósito, debo decir que me pondré de acuerdo con el señor Presidente de la Honorable Cámara, a fin de fijar la fecha en que habré de contestar al Honorable Diputado, anticipándole a Su Señoría que desgraciadamente, esta fecha no podrá ser tan próxima como yo lo quisiera, por cuanto otros asuntos de interes nacional reclaman mi atencion de una manera impostergable. Pero debo declarar a Su Señoría que tengo el propósito de dedicar toda mi atencion a este asunto, ya que a su pronta solucion están afectos los intereses del Estado.

Ademas, desde luego, puedo declarar que ayer he firmado un mensaje en el cual se incluyen en la convocatoria los diversos proyectos que dicen relacion con este asunto.

La neutralidad de Chile

El señor **Salinas** (Ministro del Interior).—En la prensa de hoi he visto que el honorable Diputado por Cañete solicitó diversos dátos del Ministerio de mi cargo con relacion a la manera cómo se han verificado los actos de violacion de la neutralidad que ha sufrido el pais durante el conflicto europeo i tambien repecto a la marcha de las negociaciones que se llevan a cabo en Washington.

Respecto del primer punto, es decir, sobre las violaciones de neutralidad, debo decir a Su Señoría que tendré mucho gusto en proporcionarle esos datos, una vez que estos asuntos se encuentren en el estado a que Su Señoría mismo se refieria en su peticion, una vez que estén finiquitados. Por el momento, no hai ninguno que haya llegado a esta situacion, pues todos están aun pendientes. Sin embargo, creo que en una fecha próxima podré traer los datos que ha solicitado Su Señoría, lo que haré con todo gusto.

Entre tanto, puedo anticipar que el Gobierno ha puesto todo el empeño posible para cumplir con los deberes que le impone su situacion de neutral.

Al efecto, ha dictado oportunamente numerosas disposiciones destinadas a prevenir la comision de actos de esta naturaleza, a reprimir los que se hayan cometido i a reclamar de ellos ante los Gobiernos responsables.

En cuanto al estado de las negociaciones en Wáshington, diré mui breves palabras.

A mediados del mes próximo pasado, el Ministro que habla tomó sobre el particular la iniciativa a fin de obtener el acuerdo de los paises americanos para tratar de modificar las disposiciones establecidas en la Convencion de La Haya con relacion a los paises neutrales. Para esto, tuve en cuenta la condicion especial en que se han encontrado estos paises a consecuencia, precisamente, de la aplicacion de las disposiciones de aquella Convencion. El artículo 19, si mal no recuerdo, dispone que en puerto neutral debe proporcionarse a los buques belijerantes el carbon necesario para llegar al primer puerto del pais de la propia nacionalidad del buque.

Esta disposicion ha tenido por objeto evitar que los buques de guerra permanezcan en mares alejados de los del teatro de la guerra.

Ese es el objeto de la disposicion.

Pero la aplicacion de esta regla en el caso actual ha producido en América un resultado enteramente contrario al espíritu del artículo citado de la Convencion. Porque para proveer de carbon a los buques belijerantes, en conformidad a las reglas establecidas por dicha Convencion, es necesario proporcionárselo en cantidad considerable, de dos, tres i mas miles de toneladas.

Pero los buques así provistos de combustible, en lugar de volver a sus propios paises, han permanecido en estos mares buscando aventuras bélicas.

Los paises americanos han estado, pues fomentando la guerra en sus aguas, precisa,

mente para cumplir las disposiciones de la Convencion de La Haya, que tienen por objeto llevarlos al teatro mismo de la guerra i no mantenerlos alejados de él.

De modo que, usando de una facultad que la misma Convencion de La Haya reserva a los paises neutrales, se ha debido buscar otras disposiciones que modifiquen las contenidas en el artículo a que he hecho referencia. Ha debido pensarse en otras reglas cuya aplicacion dé por resultado alejar de estos mares a las naves de guerra de los paises belijerantes.

Con este objeto, el Ministerio de mi cargo dirijió una circular a los Ministros diplomáticos de la República ante los demas paises americanos, indicando sus bases para modificar las disposiciones de la Convencion de La Haya, en lo que a estos paises se refiere.

Como estas cuestiones se están tramitando. no puedo dar mas detalles al respecto; pero puedo decir que todas las bases propuestas por el Gobierno de Chile converjen al propósito ya indicado. Ellas han merecido acojida de parte del Gobierno de Estados Unidos, que desde el primer momento las aceptó en principio.

Lo mismo hicieron varios otros paises americanos. Uno de ellos, la República Arjentina, aceptó desde luego dos de esas bases; pero observó que seria conveniente llevar este negocio a la Oficina de las Repúblicas sud-americanas en Wáshington, para buscar ahí un acuerdo entre todos los paises del Continente Americano.

Como comprende la Honorable Cámara, en vista de los hechos producidos, en vista de las circunstancias dentro de las cuales se estaban desarrollando los acontecimientos, se hacia necesario una solucion inmediata, de tal manera que lo que se proponia era que cada pais fuera aceptando las medidas propuestas i las fuera poniendo en práctica inmediatamente.

No obstante esto, la indicacion del Gobierno arjentino fué tomada inmediatamente en consideracion i con este motivo la cuestion está en vias de una solucion que satisfará las aspiraciones de esta parte del continente en órden a esta materia.

Estos son los datos que puedo ofrecer al honorable Diputado; i termino manifestando, respecto a la cuestion de neutralidad, lo que sobre el particular tuve ocasion de espresar en la Cámara de Senadores hace unos cuantos dias, que el Gobierno de Chile ha cumplido sus deberes en forma enteramente satisfactoria. El representante de Gran Bretaña en Chile, así como el de Alemania, han manifestado en repetidas ocasiones al Gobierno de Chile su satisfaccion por el modo cómo ha cumplido sus deberes de neutral, i aun cuando algunos órganos de la prensa de Europa i de la prensa americana nos han hecho cargos por haberse faltado a esa obligacion; ya esas noticias han sido contradichas, en la forma que se acostumbra en estos casos, i en buenas cuentas esas falsas inculpaciones han venido mas bien a servir para poner mas de relieve la correccion de los procedimientos del Gobierno de Chile i la aceptacion que sus actos han tenido de parte de las potencias belijerantes.

Hasta ahora no ha habido otra dificultad que la relativa al caso del velero *Valentine*, cuestion que va en buen camino i que creo tendrá solucion enteramente satisfactoria dentro de mui poco.

El señor **Robles**.—Celebro i agradezco, señor Presidente, las esplicaciones que ha tenido a bien dar ante la Honorable Cámara el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Estoi seguro que Chile entero verá con satisfaccion la iniciativa que ha tomado Su Señoría en órden a la aplicacion de las reglas de la Convencion de la Haya, con el propósito de mantener con mayor eficacia la estricta neutralidad en este conflicto en que se encuentran empeñados poderosos pueblos belijerantes,

Repito en este momento lo que dije ayer: no pretendo desconocer la facultad del Presidente de la República para dirijir las relaciones internacionales; como consecuencia de lo cual el señor Ministro de Relaciones Esteriores tiene derecho perfecto para no dar a conocer lo que atañe a negociaciones pendientes o por iniciarse.

Las esplicaciones de Su Señoría me han dejado satisfecho i termino aplaudiendo la labor del señor Ministro i esperando que en las negociaciones que se tienen pendientes Su Señoría ha de ser tan afortunado como hasta aquí i habremos de llegar a un acuerdo para contrarrestar las violaciones de nuestra neutralidad que han resultado desgraciadamente ciertas.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Doi las gracias al honorable Diputado por sus conceptos.

Fondos para los gastos públicos de 1915

El señor **Secretario.**—El señor Huneeus don Francisco modifica su indicacion en el sentido de que el proyecto que autoriza tomar de fondos provenientes de venta de naves de guerra i de empréstitos contratados la suma de cuarenta i siete millones quinientos sesenta i ocho mil cuatrocientos pesos pase a comision por ocho dias, pudiendo tratarse con o sin informe una vez trascurrido ese plazo.

Supresion de sesiones

El señor **pro-Secretario.**—El señor Arellano formula indicacion para suprimir las sesiones nocturnas de todos los dias sábados a partir de la presente.

Inclusion en la convocatoria

El señor **Secretario.**—El señor Vicuña don Claudio pide que se dirija oficio al señor Ministro del Interior a fin de que recabe de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual lejislatura estraordinaria, la solicitud de doña Julia Trucíos de Irarrázaval sobre pension de gracia.

La neutralidad de Chile

El señor **Pereira** (don Ismael).—Yo, señor Presidente, abundo en las mismas apreciaciones hechas por el señor Robles respecto a las interesantes declaraciones que la Cámara ha oido al señor Ministro de Relaciones. Todos esperábamos confiados en que el señor Ministro habria de solucionar en forma satisfactoria para los intereses de Chile los diversos incidentes relacionados con la cuestion neutralidad.

Al mismo tiempo felicito al señor Ministro por la feliz iniciativa de Su Señoría para llegar a un acuerdo que venga a facilitar la navegacion en las costas de los paises americanos neutrales; iniciativa que desde el primer momento aceptó el Gobierno de Estados Unidas. De las tres bases propuestas por el señor Ministro en lo que atañe a esta materia, segun nos dice Su Señoría, otros paisesamericanos ya han aceptado inmediatamente dos.

Quiero dejar espresa constancia de estas declaraciones del señor Ministro que demuestran la efectiva labor, eficacia i actividad de nuestra Cancillería.

El señor **Concha.**—Por mi parte quiero dejar constancia del agrado con que he tomado conocimiento de que la Cancillería de Chile ha tomado la iniciativa en el sentido de garantizar la neutralidad i la libertad de accion de las naciones sud-americanas en estos momentos de crísis.

La situacion creada por la actual guerra viene a poner en evidencia la necesidad de que en esta parte del mundo se ponga en vijencia un derecho internacional con nuevos principios, con nuevas doctrinas.

Las convenciones de La Haya, Lóndres i otras que se han celebrado anteriormente establecen reglas de derecho internacional para casos de guerra, corrientes i ordinarios; mas no para un caso estraordinario cual es el que en estos instantes presencia el mundo.

Evidentemente que cuando se dictaron las reglas de Derecho Internacional a que ha aludido el honorable Ministro de Relaciones Esteriores no se tomó en cuenta este nuevo aspecto porque atraviesan los paises americanos, con motivo de las naves belijerantes que vienen a nuestras costas a combatir en nuestras propias aguas, i casi en nuestro propio territorio, respetando apénas las tres millas marinas del Derecho Internacional para producir sus actos de belijerancia, apresar algunas naves, echar a pique otras, i de esta manera impedirnos hacer el comercio en nuestras propias costas.

Un chileno que desea salir de Valparaiso en los buques de la Compañía Inglesa en direccion a Coquimbo o Antofagasta, no puede hacerlo sin el sobresalto o temor de que sea echada a pique la nave en que viaja.

Muchos ciudadanos chilenos que han llegado de Europa han viajado con el credo en la boca, temiendo a cada momento encontrarse con una nave belijerante que apresara el buque en que viajaba.

Yo creo que esta situacion, en estremo perjudicial para los intereses americanos, reclama con urjencia una medida que venga a ponerle término.

Para esto se requiere de reglas nuevas de Derecho Internacional que pongan a salvo el comercio e intereses americanos.

¿Qué inconvenientes pueden haber para que si la Europa quiere combatir, hacer pre-

sas marítimas i destruir el comercio de las naciones en lucha, lo haga en sus propios mares?

Acaso no le basta a su objeto la ruta del Canal de Suez, el Estrecho de Jibraltar, las islas Azores, las de Cabo Verde, en donde puede apresar i destruir las naves enemigas; dejando libre la costa i mares del Continente Americano, cosa que conviene a la misma Europa?

¿Por qué habrian de sufrir los mares americanos, en especial los de Sud-América, las consecuencias de una guerra que no han provocado i en la cual nada tienen que ver?

¿Por qué no han de continuar haciendo el comercio de cabotaje entre los puertos de América los buques alemanes e ingleses sin verse envueltos en las consecuencias de una guerra que se desarrolla a tantos miles de millas de distancia de sus naciones de oríjen?

Yo estaba de acuerdo con estas ideas, i cuando se inició la guerra i empezamos a ver las consecuencias que nos traia, publiqué en *El Mercurio* un artículo en que se planteaba la conveniencia de establecer con los caractéres de doctrina el principio de que los mares de América debian de ser para los americanos. Esto vendria a constituir una ampliacion de la conocida doctrina Monroe de «América para los americanos», i que se aplica en el sentido de que los paises de Europa no puedan hacer conquistas territoriales en este continente.

Nadie vendrá a hacer conquistas territoriales a América, pero, en cambio, se vienen a hacer dueños de nuestros mares i a perjudicar nuestro comercio marítimo, en una palabra, a paralizar nuestra vida económica.

Miéntras nuestros mares no sean absolutamente neutrales no estará garantida la independencia económica de estas naciones i ni el comercio, ni el progreso, ni el desarrollo tranquilo de estos paises dejará de estar espuesto a peligros que ya, por desgracia, conocemos.

Por la circunstancia de ser Chile un pais de escasa escuadra i con estensa costa, cualquier barco de guerra de las naciones belijerantes puede recalar en islas como la de Pascua o Juan Fernández, sin conocimiento de nuestro Gobierno, i aprovisionarse o violar en cualquier forma nuestra neutralidad, ya que nosotros, como digo, no tenemos una marina tan poderosa que pueda velar porque no se viole la neutralidad de nuestros mares i en estas islas perdidas en el Océano Pacífico.

Creo que ninguna de las naciones europeas en guerra podrá hacernos cargos porque ahí no vijilamos la neutralidad.

El verdadero concepto en órden a la neutralidad de los mares es una idea, en evolucion, en marcha, que va haciendo su camino. Hoi dia, tal vez, se la considerará atrevida i utópica, pero en el futuro llegará a ser el fundamento del derecho internacional marítimo.

Así como cada nacion tiene un mar territorial, hasta un aire territorial—como se ha visto recientemente, con motivo del reclamo de Suiza por el paso de aeroplanos, que iban a lanzar bombas en los hangares enemigos.—Así tambien debe fijarse una zona marítima bastante amplia en las costas de América, que quede a cubierto de estos actos de guerra marítima que paralizan las actividades de estas jóvenes repúblicas.

Así como el Papa dividió un dia el Universo en dos porciones, adjudicando una a los portugueses i la otra a los españoles, hoi ¿quién se opondria a que se trazara un meridiano, para dividir el mundo, dejando la mitad para Europa i otra mitad para América, para los efectos de la neutralidad?

Elijiendo una zona a lo largo de sus costas que seria respetada como absolutamente neutral.

Esto seria conveniente i ventajoso para todas las naciones americanas, i tambien para las naciones del Viejo Mundo.

Aquellas naciones, cuando estuviesen en guerra, no nos producirian conflictos i podrian acudir a buscar sus elementos de vida a este granero de la humanidad. Aquí encontrarian las materias primas i todo lo que necesitaran.

Así tendrian que respetar nuestra neutralidad, so pena de verse escluidas del comercio con los puertos americanos.

Constituiríamos entónces una especie de zollverein americano, que guardaria las tradiciones de la paz, mientras la Vieja Europa se destrozara con la guerra.

A la inversa, las naciones americanas, en caso de guerra entre ellas, no podrian ir a hacer presas en Francia, en Asia, en el Estremo Oriente, en la Australia.

Este principio de reciprocidad seria, pues, un buen principio de derecho internacional i corresponderia al Gobierno de Chile la honra de haber empezado las primeras jestiones

para llegar a esta solucion que miéntras mas emplia sea, mayor resonancia tendrá en el mundo entero.

Se pondria así en evidencia el espiritu de justicia i el espíritu de progreso que informa los actos del Gobierno de la República de Chile, tendientes a aminorar las consecuencias del desgraciado conflicto que hoi aqueja a las naciones europeas.

Ahora voi a rogar tambien al honorable Ministro de Relaciones Esteriores que tenga a bien decirme qué noticias se tienen de la corbeta *Baquedano*, que fué enviada por el Gobierno de Chile en viaje de informacion a las islas de Juan Fernández.

Pareceria natural que el Gobierno tuviera ya a esta fecha conocimiento cabal del objeto del viaje de esta corbeta, porque no se esplica que alguien reclama de nuestra neutralidad, cuando Francia dice que una nave de su nacionalidad, la *Valentine*, ha sido echada a pique en aguas territoriales chilenas, no tenga ya el Gobierno en su poder todos los antecedentes necesarios para esplicar i justificar lo que debe haber sucedido en aquellas lejanas costas.

Si la *Baquedano* ha ido a tomar noticias i despues se ha lanzado «a la vela», como si fuera a hacer una jira alrededor del mundo, no valia la pena haberla enviado. Miéntras tanto, no se tiene conocimiento de que haya llegado.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Llegó i trajo las noticias que habia ido a buscar.

El señor **Concha.**—Agradezco la noticia a Su Señoría, porque estaba verdaderamente alarmado de que la prensa no hubiera dado cuenta del arribo de esa corbeta al territorio nacional, pues suponia que las noticias que trajera habrian de servir para justificar ámpliamente la conducta, siempre severa, observada por el Gobierno de Chile en órden a mantener estrictamente su neutralidad. El Gobierno ha llegado en este punto hasta exceder sus precauciones, impidiendo que se transmitan telegramas cifrados por los telégrafos, cables, etc., del Estado, aun esos mismos que los diarios publican todos los dias en sus secciones telegráficas, noticias que los telégrafos del Estado no pueden transmitir por un exceso de celo para mantener la neutralidad, con el objeto de que ninguna de las naciones europeas pueda hacernos cargos por el envío de noticias que puedan ser perjudiciales a sus intereses.

Así las naciones europeas no pueden darse por sentidas en contra nuestra si una de ellas ha hundido los buques de la otra en el Pacífico i despues otra de ellas a su vez ha hundido los barcos de su enemiga en el Atlántico. Estas son las inevitables consecuencias de la guerra, correspondiéndonos tan solo a nosotros lamentar las pérdidas de vidas i los daños que ocasionaban a nuestro comercio, a nuestras importaciones de mercaderías, a nuestra esportacion de salitre, de cobre i de todos los productos chilenos que se envian fuera del pais.

Nosotros, talvez mas que ningun otro pais del mundo, hemos tenido que sufrir las consecuencias de esta guerra.

Por consiguiente, necesitamos mas que nadie de medidas estrictas para mantener la neutralidad i que nos alejen de cualquier conflicto, de cualquiera mala interpretacion, que las naciones civilizadas pudieran formarse del proceder del Gobierno de Chile.

Termino espresando mis felicitaciones al señor Ministro de Relaciones Esteriores por haber tomado una iniciativa tan elevada, tan alta que colocará al Gobierno de Chile, si llega a realizarse este anhelo, de establecer reglas internacionales para salvaguardiar los intereses de la América, a una altura que no soñábamos.

Esta iniciativa del Gobierno de Chile lo colocará en una situacion que los propios estadistas americanos, que el mismo Monroe no contempló i que es absolutamente necesaria para la seguridad del territorio i para el progreso i bienestar de esta parte del mundo civilizado.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Doi las gracias a los honorables Diputados por los benévolos conceptos emitidos por sus Señorías.

Tratado de arbitraje entre Chile i Estados Unidos

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Deseo saber en qué estado se encuentra el tratado de arbitraje entre Chile i los Estados Unidos que ha sido aprobado por el Senado i está en esta Honorable Cámara. ¿Ha sido informado por la comision respectiva?

El señor **Secretario**.—Aun nó, señor Ministro.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Por ahora me limito entónces a rogar a la comision que evacue su informe a la brevedad posible.

—

Radicacion de indíjenas

El señor **Rivera** (don Miguel).—En otras ocasiones he llamado la atencion de la Cámara i principalmente del Gobierno hácia la falta de cumplimiento de la lei de 1866 sobre radicacion de indíjenas.

He leido últimamente una publicacion i me he impuesto de la forma deficiente en que se cumple esta lei. Hai mas de cuatro mil indíjenas sin radicar; no obstante que la lei del año 66 ordena, como primera providencia, ántes de hacer absolutamente nada en la rejion del sur, el radicar a estos indíjenas.

Esa falta de cumplimiento ha producido numerosos perjuicios i una situacion mui difícil en las zonas australes.

De modo que los que conocemos esta situacion, tenemos la obligacion de llamar nuevamente la atencion del Gobierno a este respecto.

Ultimamente he tenido conocimiente que la Sociedad Defensores de Araucanos que funciona en Temuco, precisamente para defender a estos indíjenas, ha elevado una solicitud al Gobierno, en que pide se reserven determinadas estensiones de terreno para radicar a los cuatro mil o mas indíjenas que no tienen donde vivir.

Aprovecho pues, la presencia del señor Ministro de Relaciones Esteriores para rogarle, que, en medio de las pesadas labores de su cargo, tenga a bien ordenar que se estudie esta cuestion, que se dé cumplimiento a la referida lei.

El señor **Salinas** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Con mucho gusto voi a atender la peticion de Su Señoría; me impondré de los antecedentes i trataré de dar una solucion a este asunto, anticipándole a Su Señoría que siempre me ha merecido mucho interes la situacion de los indíjenas que creo son por muchos conceptos acreedores al amparo del Gobierno.

Tabla de primera hora

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Terminada la primera hora.

Me permito anunciar para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima el proyecto sobre retiro del personal de la Armada.

Inclusion en la convocatoria

El señor **pro-Secretario**.—El señor Anguita solicita que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que, si lo tiene a bien, se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual lejislatura estraordinaria, el proyecto sobre construccion del puerto Saavedra.

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Se dirijirá el oficio solicitado por el honorable Diputado.

Obras marítimas en Puerto Saavedra

El señor **Secretario**.—El señor Anguita formula indicacion para que se acuerde publicar en *La Mañana* el proyecto presentado por Su Señoría sobre construccion de obras marítimas en Puerto Saavedra.

El señor **Espinosa Jara**.—¿Se ha leido ese proyecto?

El señor **Secretario**.—Se dió cuenta de él ayer, en la sesion de la noche.

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte de la Honorable Cámara se haria como lo solicita el honorable Diputado.

Acordado.

Votaciones

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Huneeus don Francisco.

Leyó.

El señor **Urrejola**.—¿No está este asunto actualmente en comision, señor Presidente?

El señor **Secretario**.—Se trata, señor Diputado, de una indicacion hecha como modificacion a la que habia formulado el señor Ministro de Hacienda para eximir del trámite de comision este proyecto.

El señor **Urrejola**.—Mui bien, señor Secretario.

El señor **Costa** (vice-Presidente).—En votacion la indicacion del señor Huneeus.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario.**—Indicacion del señor Arellano, para suprimir las sesiones nocturnas de los dias Sábados a contar desde hoi.

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Tarifas de los Ferrocarriles del Estado

El señor **Costa** (vice-Presidente).—Dentro de la órden del dia, corresponde continuar la interpelacion pendiente.

Tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **Anguita.**—¿Me permite el honorable señor Palacios?

El señor **Palacios.**—No tengo inconveniente para permitir el uso de la palabra a mi honorable amigo, señor Anguita.

El señor **Anguita.**—Voi a procurar ser lo mas breve posible, a fin de no demorar la solucion de este asunto, pero como se trata de algunas cuestiones que, a mi juicio, son bastante graves, no he podido ménos de resolverme a usar de la palabra, aun a riesgo de hacerme pesado a la Honorable Cámara.

En esta Cámara se han levantado varias voces para asegurar que la Empresa de Ferrocarriles ha alzado las tarifas en conformidad a la lei que la obliga a cubrir los gastos con sus entradas.

Se ha dicho que la Empresa está colocada entre la espada i la pared, puesto que la lei la obliga a vivir con sus propias entradas i, por otra parte, el público reclama tarifas bajas.

Yo creo que cuando la Empresa ha modificado las tarifas en forma de privar toda esportacion agrícola o industrial no ha cumplido estrictamente con la lei, ni se ha ceñido al espíritu de ella.

Voi a leer la parte pertinente de los artículos que dicen relacion al caso, para no molestar mucho a la Honorable Cámara con la lectura del testo íntegro de los mismos.

Dice uno de los artículos de la lei:

«Su presupuesto será independiente del Presupuesto jeneral de la Nacion, debiendo calcularse las tarifas sobre la base de que la Empresa pueda a lo ménos hacer todos sus gastos ordinarios con sus propias entradas. En el presupuesto de la Nacion solo figurarán las cantidades que por leyes especiales se hayan acordado a la Empresa como subvencion para mantener tarifas protectoras para ciertos artículos o para rejiones determinadas espresamente, en la misma lei...»

La Empresa, segun el inciso 2.º del artículo 25 ha debido, ántes de alzar las tarifas en forma inconsulta, representar al Gobierno la necesidad de que se le diera una subvencion a fin de dar cumplimiento a la lei que la autorizaba para mantener tarifas especiales, i a fin de no herir las fuentes de produccion del pais, respecto de artículos, por ejemplo, de mucho volúmen i de poco valor, que no podrian resistir un alza de las tarifas.

¿Cumplió la Empresa con este deber, con esta autoridad que le da la lei? ¿Consultó la Empresa el precepto que la ordenaba no alzar las tarifas cuando con ello podia herir las fuentes productoras del pais? Yo contesto negativamente, pues no solo no cumplió el precepto que le ordenaba mantener las tarifas especiales, sino que tampoco cumplió el precepto que le ordenaba decirle al Gobierno que no era necesaria una subvencion ántes de verse en el caso de tener que atentar contra importantes fuentes productoras del pais, persiguiendo el propósito de nivelar sus rentas con sus gastos.

En cuanto a que el espíritu de la lei, es el de que las tarifas no pueden ser alzadas en forma que puedan herir las fuentes de produccion del pais, me bastará leer la parte pertinente a las tarifas de la discusion habida alrededor de esta lei.

Decia el señor Silva Somarriva: «Creo que las modificaciones del artículo 50 son bastante graves...

El señor **Costa** (vice-Presidente).— No hai número.

Despues de haberse llamado el tiempo reglamentario.

El señor **Costa** (vice-Presidente). — Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.

CAMARA DE DIPUTADOS

El 14 de diciembre no celebró sesion en la mañana por falta de número.

Asistieron los señores:

Alamos Ruperto
Costa J. Enrique
Covarrúbias Eduardo
Cox Méndez Ricardo
Guzman Montt Jorje
Guzman Montt Roberto
Huneeus Alejandro
Huneeus Francisco
Lorca P. Rafael
Molina Joaquin
Palacios Mariano
Paredes Fanor
Quezada A. Armando
Ruiz Valledor Eduardo
Silva Cortés Romualdo
Subercaseaux Guillermo
Urzúa Jaramillo Oscar
Vicuña S. Augusto
Vicuña Cifuentes Luis
Vidal Francisco A.
Zañartu P. Enrique
Zañartu P. Héctor